

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
N° 138 -2025-ATU/PE**

Lima, 23 de mayo 2025

VISTOS:

El correo electrónico institucional, de fecha 6 de mayo de 2025, del **BANCO MUNDIAL**; el Informe N° D-000353-2025-ATU/DI-SITF, de la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario de la Dirección de Infraestructura; la Nota N° D-0000271-2025-ATU/DI, de la Dirección de Infraestructura; el Informe N° D-000121-2025-ATU/GG-OPP-UPO, de la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Nota N° D-000189-2025-ATU/GG-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-000378-2025-ATU/GG-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, funcional, económica y financiera;

Que, a través de correo electrónico institucional, de fecha 6 de mayo de 2025, el **BANCO MUNDIAL** cursa invitación a la ATU para participar en el “Taller sobre Buenas Prácticas Ambientales y Sociales en Proyectos de Metro”, organizado por dicha entidad y el **BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID)**, a llevarse a cabo del 27 al 29 de mayo de 2025 en la ciudad de São Paulo (República Federativa de Brasil);

Que, mediante correo electrónico institucional, de fecha 7 de mayo de 2025, la ATU comunica al **BANCO MUNDIAL** la confirmación de participación en el “Taller sobre Buenas Prácticas Ambientales y Sociales en Proyectos de Metro”;

Que, mediante correo electrónico del 14 de mayo de 2025, la ATU comunica al **BANCO MUNDIAL** la designación en su representación del señor **VÍCTOR AURELIO FERNÁNDEZ HERRERA**, Subdirector de la Subdirección de Infraestructura de Transporte Ferroviario de la Dirección de Infraestructura de la ATU, en el “Taller sobre Buenas Prácticas Ambientales y Sociales en Proyectos de Metro”;

Que, por medio de correo electrónico institucional, de fecha 16 de mayo de 2025, el **BANCO MUNDIAL** informa que las fechas de los vuelos de ida y retorno al evento serían los días 26 y 30 de mayo de 2025, así como que los gastos correspondientes a boletos aéreos, estancia (hospedaje), traslados internos y alimentación, serían cubiertos en su totalidad por el **BANCO MUNDIAL**;

Que, con el Informe N° D-000353-2025-ATU/DI-SITF, de fecha 19 de mayo de 2025, la Subdirección de Infraestructura en Transporte Ferroviario de la Dirección de Infraestructura manifiesta que la participación del señor **VÍCTOR AURELIO FERNÁNDEZ HERRERA**, Subdirector de la Subdirección de Infraestructura de Transporte Ferroviario de la Dirección de



Firmado digitalmente por:
TORRICO HUERTA Fernando
Jose FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2025 12:49:51-0500



Firmado digitalmente por:
PEÑA ORELLANA Carlos
Enrique FAU 20604932964 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2025 16:45:01-0500



Firmado digitalmente por:
DE POMAR VIZCARRA Edgardo
Renan FAU 20604932964 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23/05/2025 16:57:46-0500

Infraestructura de la ATU, en el referido evento permitirá fortalecer sus capacidades institucionales en la gestión ambiental y social de proyectos ferroviarios, alineándose con estándares internacionales de sostenibilidad, ya que el evento abordará temas clave como la planificación y diseño con enfoque ambiental y social, estrategias de reasentamiento y compensaciones, participación de actores clave, mecanismos de atención de quejas y la implementación de enfoques de género, todos ellos aspectos fundamentales en la ejecución de proyectos de metro con impacto urbano significativo;

Que, a través del Informe N° D-000121-2025-ATU/GG-OPP-UPO, de fecha 19 de mayo de 2025, la Unidad de Planeamiento y Organización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la citada autorización de viaje, indicando además que dichos eventos son concordantes con los objetivos institucionales y contribuirá con el cumplimiento de la Política Nacional de Transporte Urbano y con la Política Nacional de la Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Informe N° D-0003789-2025-ATU/GG-OAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta necesario autorizar el viaje del servidor mencionado para que participe en los eventos expuestos en los considerandos precedentes, del 26 al 30 de mayo de 2025, período que incluye los días necesarios de traslado para llegar al evento, así como el retorno, siendo necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en ese sentido, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor **VÍCTOR AURELIO FERNÁNDEZ HERRERA**, Subdirector de la Subdirección de Infraestructura de Transporte Ferroviario de la Dirección de Infraestructura de la ATU, para que asista al citado evento;

Que, los gastos por concepto de pasajes aéreos y estadía que se deriven de la participación en los citados eventos serán asumidos por el **BANCO MUNDIAL**; por lo que no irrogarán gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, establece que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, de acuerdo con el literal r) del artículo 17 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE, es competencia de la Presidencia Ejecutiva de la ATU, autorizar los viajes de los funcionarios y personal de la ATU por razones de servicio, de conformidad a la normatividad de la materia;

Con el visado, de la Dirección de Infraestructura, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General; y,

De conformidad con la Ley N° 30900, Ley que crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 064-2025-ATU/PE, rectificado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 069-2025-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del señor **VÍCTOR AURELIO FERNÁNDEZ HERRERA**, Subdirector de la Subdirección de Infraestructura de Transporte Ferroviario de la Dirección de Infraestructura de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, a la ciudad de São Paulo (República Federativa de Brasil), del 26 al 30 de mayo de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Los gastos de transporte y estadía que demande la participación del funcionario comisionado serán cubiertos por el **BANCO MUNDIAL**, sin generar gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 3.- El funcionario autorizado debe cumplir con presentar al Titular de la Entidad un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante la citada comisión de servicio, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 4.- La presente Resolución no da derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5.- Disponer la notificación de la presente resolución al señor **VÍCTOR AURELIO FERNÁNDEZ HERRERA** y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU (<https://www.gob.pe/atu>).

Regístrese y comuníquese.

DAVID AUGUSTO HERNÁNDEZ SALAZAR
Presidente Ejecutivo
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU